



ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA – ETAPA I

PROPUESTA: “MEJORAMIENTOS PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA”.

DECRETO EX. N°1791 (12-12-2025) – Ex. N°1898 (31/12/25) Aclaración N°1 Modifica cronograma.

ID. 2490-129-LR25

FECHA DE APERTURA: 26 DE ENERO DE 2026

HORA APERTURA: 15:30 hrs.

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON: 05

	NOMBRE PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA \$5.000.000 30/04/2026	FORMULARIO N°1 IDENTIFICACIÓN	U.T.P.			FORMULARIO N°2 EXPERIENCIA	PROGRAMA INTEGRIDAD		
				Es UTP	Acuerdo UTP	Empresa menor tamaño		Formulario	Programa	Conocimiento
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA, RUT N°76.808.385-1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Sí					NO		NO	NO	
2	EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L., RUT N°76.904.213-K	Sí	Sí	NO	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí
3	CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0	Sí	Sí	NO	-	-	Sí	NO	Sí	Sí
4	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA, RUT N°77.307.831-9	Sí	Sí	NO	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí
5	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER, RUT N [REDACTED]	Sí	Sí	NO	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí
	SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8	Sí	Sí	NO	-	-	Sí	Sí	Sí	Sí

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

VALESKA SANHUEZA CARRASCO
PROFESIONAL UNIDAD DE LICITACIONES



ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA – ETAPA II

PROPUESTA: “MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA”.

DECRETO EX. N°1791 (12-12-2025) – Ex. N°1898 (31/12/25) Aclaración N°1 Modifica cronograma.

ID. 2490-129-LR25

FECHA DE APERTURA: 03 DE FEBRERO DE 2026

HORA APERTURA: 15:30 hrs.

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

N° DE PROPONENTES ADMISIBLES PARA LA ETAPA II: 03

N°	NOMBRE PROPONENTE	ANTECEDENTES ECONÓMICOS	
		FORMULARIO N°3 CARTA OFERTA VALOR IMPUESTOS INCLUIDOS	PLAZO
1.-	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA, RUT N°77.307.831-9	\$935.108.366 IVA incl.	360 días corridos
2.-	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER, RUT N° [REDACTED]	\$1.391.635.878 IVA incl.	360 días corridos
3.-	SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8	\$1.189.999.262 IVA incl.	360 días corridos

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

VALESKA SANHUEZA CARRASCO
PROFESIONAL UNIDAD DE LICITACIONES

Memorandum N°6.627.-

Antecedentes: Decreto Ex. N°1791 de fecha 12/12/2025; Decreto Ex. N°1898 de fecha 31/12/2025; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes de los Oferentes; Decreto Ex. N°523 de fecha 09/04/2026.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de resolución de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA", ID 2490-129-LR25.

PROVIDENCIA, 17 DE ABRIL DE 2026

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE



Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-129-LR25. Es importante mencionar que esta contratación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto superior a 500 UTM.

Mediante Decreto Ex. N°1791.- de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y designación de la Comisión Evaluadora; mediante Decreto Ex. N°1898.- de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba Aclaración N°1 que aprueba modificación del cronograma de la licitación y da respuestas a las consultas de la N°1 a la N°3, formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl; mediante Decreto Ex. N°523 de fecha 09 de abril de 2026, invalida la evaluación de la Primera Etapa del proceso licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos del decreto antes señalado, e indica que se evalúe nuevamente la Primera Etapa del procedimiento de licitación de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 "EVALUACIÓN", letra A. "PRIMERA ETAPA", de las Bases Administrativas Especiales.

La apertura electrónica de la propuesta **Primera Etapa** se llevó a cabo el día **26 de enero de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACION
1	76.808.385-1 76.904.213-K	ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	ADMISIBLE
2	77.803.081-0	CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	ADMISIBLE
3	77.307.831-9	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	ADMISIBLE
4	██████████	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	ADMISIBLE
5	76.412.413-8	SUIZCORP SPA	ADMISIBLE

(*) En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, en la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se considerará: la experiencia, **las ofertas que obtengan un puntaje TOTAL mayor o igual a 35 puntos en el criterio de experiencia.**

N°	OFERENTES	PUNTAJE	OFERENTES QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	30	INADMISIBLE
2	CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	23	INADMISIBLE
3	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	44	ADMISIBLE
4	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	88	ADMISIBLE
5	SUIZCORP SPA	72	ADMISIBLE

La apertura electrónica de la propuesta **Segunda Etapa** se llevó a cabo el día **03 de febrero de 2026**, considerando las propuestas de aquellos oferentes que resultaron admisibles en la apertura de la primera etapa de evaluación.

N°	OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN	OFERENTES QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA
1	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA.	44	CUMPLE
2	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	88	CUMPLE
3	SUIZCORP SPA.	72	CUMPLE



La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°6.2.B de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que cumple con todos los antecedentes solicitados, pasando así a la etapa de evaluación.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 5 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -10 puntos.
TOTAL		100%

EL RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

OFERENTES	PUNTAJES PONDERADOS					ORDEN DE PRELACIÓN
	OFERTA ECONÓMICA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	TOTAL	
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA.	95,00	0,00	1,00	0,00	96,00	1°
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	63,84	4,00	1,00	0,00	68,84	3°
SUIZCORP SPA.	74,65	4,00	1,00	-1,00	78,65	2°

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID 2490-129-LR25, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar - salvo mejor parecer- al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA.
RUT	77.307.831-9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$935.108.366.- IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	360 días corridos
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	96,00
FINANCIAMIENTO	Municipal
AUMENTO DE CONTRATO	Hasta un 30% del valor total de contrato.
UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Obras Municipales

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
 V°B° Jurídica
 ADMINISTRADORA
 V°B° Administración Municipal
 JFC. / CVV.
 Distribución
 Archivo "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA" adquisición Mercado Público ID: 2490-129-LR25.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 PATRICIA CABALLERO GIBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 CONTRALOR
 V°B° Control
 30.4.26
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 ALCALDE
 V°B° Alcalde
 CHILE

1033

-5 MAY 2026



LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA" ID: 2490-129-LR25

INFORME DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

PROVIDENCIA, 15 de abril de 2026.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA", ID: 2490-129-LR25, todo conforme al Artículo N° 54 del Decreto N° 661 de fecha 6 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS y al Instructivo Norma General CVE 2624439.

Conforme al Decreto Exento N° 1.791 de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de Obra, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y designación de la Comisión Evaluadora, al Decreto Exento N° 1.898 de fecha 31 de diciembre de 2025, se publican las Aclaración N° 1 y las Respuestas de la N° 1 a la N° 3 a Consultas formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl y al Decreto Exento N°523 de fecha 09 de abril de 2026 que invalida evaluación de la Primera etapa propuesta.

1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto, analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ESTEBAN SANTELICES ALVARADO		DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
LUCAS VARGAS PARRA		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA

La apertura electrónica de la Primera Etapa de la propuesta se llevó a cabo el día **27 de enero de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

2.1 OFERENTES:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.808.385-1 / 76.904.213-K	ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.
2	77.803.081-0	CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.
3	77.307.831-9	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA
4		RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER
5	76.412.413-8	SUIZCORP SPA

2.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes publicaron en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, los antecedentes administrativos, técnicos y económicos señalados en las respectivas Bases Administrativas Especiales de Obra y requeridos para la participación de la presente licitación. En el Acto de Apertura de la Primera Etapa se establece lo siguiente:



OFERENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA	FORMULARIO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD
ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	✓	✓	✓	X
CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	✓	✓	✓	✓
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	✓	✓	✓	X
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	✓	✓	✓	✓
SUIZCORP SPA	✓	✓	✓	✓

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMERA ETAPA

En esta evaluación, se revisaron los Antecedentes Administrativos y Antecedentes Técnicos solicitados en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales de Obra y evaluados según lo indicado en el punto 6 de las mismas que cada oferente presentó.

Se deja constancia que este procedimiento es publicado en el Sistema de Información mediante el Acta de Apertura de la Primera Etapa y la calificación técnica correspondiente lo que permitirá proceder a la Apertura de la Segunda Etapa.

3.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OFERENTE	PRESENTA GARANTÍA
ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	✓
CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	✓
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	✓
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	✓
SUIZCORP SPA	✓

FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

OFERENTE	PRESENTA FORMULARIO
ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	✓
CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	✓
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	✓
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	✓
SUIZCORP SPA	✓



3.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para la evaluación de la experiencia se aplica la siguiente Pauta de Evaluación:

SUBCRITERIO N°1 (70%) EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ÁREAS VERDES: proyectos que incluyan obras de pavimentación y áreas verdes, en contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 en adelante, cuyos montos contratados (por cada contrato), sean igual o superior a 5.000 UTM, impuesto incluido.

Se considerará ejecución de ÁREAS VERDES de mínimo 200 m² de superficie, correspondiente a implementación de jardines con plantación de especies vegetales, arbóreas, arbustivas, cubresuelos, rastreras y/o césped. No se acreditarán experiencias que sólo contemplen instalación de pavimentos blandos como maicillo, gravilla, pasto sintético, etc., si no se incluye plantación de especies vegetales.

N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 70%
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 70%
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 70%
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 70%
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 70%
No acredita ejecución de obras.	0

SUBCRITERIO N°2 (30%) EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN O REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO: De contar con experiencia complementaria en obras de Impermeabilización y/o reparación de estructuras de hormigón armado, sin requisitos de montos mínimos ni antigüedad de la ejecución, esto se deberá indicar en el Formulario N°2 debidamente acreditado, la cual será evaluada en el Subcriterio N°2, que se encuentren debidamente acreditados:

N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
Acredita la ejecución de 3 obras.	100 * 30%
Acredita la ejecución de 2 obras.	60 * 30%
Acredita la ejecución de 1 obra.	30 * 30%
No acredita ejecución de obras.	0

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje igual o superior a 35 puntos accederán a la Apertura de la segunda etapa, en caso contrario, la oferta se considerará no conveniente, quedando excluidos de la apertura de la SEGUNDA ETAPA.

RESULTADO SUBCRITERIO 1: EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ÁREAS VERDES (70%)

OFERENTES	EXPERIENCIAS DECLARADAS	ACREDITADA	COMENTARIO	PTJE Obtenido x 70%
ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	Remodelación Café Literario Parque Balmaceda	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	0
CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	Mejoramiento Plaza Los Molinos	SI	Certificado de Experiencia Municipalidad de Providencia	14
	Mejoramiento diseño y ejecución plaza el canelo	NO	Certificado está emitido para la empresa INVERSIONES LH SPA., con RUT diferente	
	Pavimentación Exterior Accesos a edificio Toro Mazote	NO	Certificado está emitido para la empresa INVERSIONES LH SPA., con RUT diferente	
	Tratamiento espacio público Edificio Beaucheff	NO	Certificado está emitido para la empresa INVERSIONES LH SPA., con RUT diferente	



CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	Construcción Espacio Multiuso Villa Tobalaba	SI	Contrato con firmas en Licitación Mercado Público	14
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	Construcción de Parque Peñalolén Oriente Etapa B, Peñalolén	SI	Presenta Acta de Reccep. Provisoria Municipalidad de Peñalolén	70
	Construcción Plaza El Pinar, Barrio El Pinar	SI	Presenta Orden de compra	
	Construcción de Veredas II Etapa Comuna Padre Hurtado	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Construcción Polideportivo de la Pintana.	SI	Presenta Orden de compra	
	Conservación Rutas y Senderos Peatonales PMS	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Reposición Plazas Residenciales Zona Sur, Comuna de La Granja	SI	Presenta Orden de compra	
	Reparación y Mantenión de Bañero Antilén/ Tupahue y Accesibilidad Universal	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Conservación rutas peatonales plaza centenario - casa la cultura, Parquemet	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Construcción Sede Fundación Deportistas Por Un Sueño, Comuna De La Florida	SI	Presenta Orden de compra	
SUIZCORP SPA	Construcción Parque Cultural en la Zona Patrimonial de Quinta Normal	SI	Orden de compra	42
	Construcción espacio Público en Población las Turbinas	SI	Orden de compra	
	Mejoramiento calle Puangue Sur, Segunda Etapa	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Construcción pavimento y senda multipropósito Proyecto Fril Transantiago cuota IX	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Construcción pavimentos, senda multipropósito y otros, proyectos fril y subdere 2020	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Conservación pavimento calzada y veredas sector rodoviario	NO	No cumple con la solicitud de ejecución de mínimo 200 m ² de Áreas verdes	
	Construcción parque urbano sector el Litre	SI	Orden de compra	

RESULTADO SUBCRITERIO 2: EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN O REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO (30%)

OFERENTES	EXPERIENCIAS DECLARADAS	ACREDITADA	COMENTARIO	PTJE Obtenido x 30%
ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	Conservación INBA	SI	Adjunta Acta de Recepción Final	30
	Conservación Instituto Nacional	NO	No se logra acreditar experiencia tanto para reparación de Hormigón como impermeabilización	
	Impermeabilización Camino Real	SI	Adjunta Decreto Recepción Provisoria	



	Impermeabilización Torres de Tajamar	SI	Adjunta Decreto de Recepción Provisoria	
	Remodelación Gimnasio Santa Isabel	SI	Adjunta acta de Recepción Definitiva	
CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	Impermeabilización Acceso Vehicular Edificio Scotto	NO	Certificado está emitido para la empresa INVERSIONES LH SPA., con RUT diferente	9
	Impermeabilización zona de silos Ballerina	SI	Certificado de obra y Recepción definitiva	
	Tratamiento espacio público Edificio Beaucheff	NO	Certificado está emitido para la empresa INVERSIONES LH SPA., con RUT diferente	
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	Impermeabilización losa estacionamiento Carne Sylva	SI	Presenta Orden de compra	30
	Primera Etapa Proyecto Edificio Cóndor	NO	Contrato presentado no cuenta con firma de ningún involucrado	
	Primera Etapa Proyecto Edificio Pichidegua	SI	Presenta contrato con firmas	
	Edificio Guillermo Mann	NO	Contrato no cuenta con firma de Representante legal de la empresa oferente	
	Edificio Senior Suites El Rodeo	NO	Contrato no cuenta con firma de Representante legal de la empresa contratista	
	Puente Viaducto Sargento Menadier	NO	Contrato presentado es un borrador del contrato	
	Edificio Las Encinas Universidad de Chile	SI	Orden de compra en Mercado público	
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	Restauración Casa Colorada, Museo de Santiago	NO	Obra del año 2011	18
	Reconstrucción Post Terremoto Hogar de Ancianos N°18 Sagrado . Corazón de María de Chépica	NO	Obras entre los años 2012-2014	
	Reconstrucción Templo Parroquial San Antonio de Padua	NO	Obras entre los años 2012-2014	
	Ejecución de Obras Civiles para la Reparación del Puente Apoquindo - America Vespucio	SI	Obra de reparación de estructura de hormigón Presenta Orden de compra	
	Conservación y Reparación de Losa de la Piscina Tupahue	SI	Obra de impermeabilización piscina Presenta Orden de compra	
SUIZCORP SPA	Construcción centro comunitario Santa Zita	SI	Cumple con obras de Impermeabilización y de Hormigón. Orden de compra	30
	Reposición Escuela rural de Linao	SI	Acredita experiencia en impermeabilización, Orden de compra	
	2da Compañía de Bomberos de Curacavi	SI	Acredita experiencia en Impermeabilización. Orden de compra	



Construcción piscina temperada semi olímpica, Huechuraba	SI	Acredita experiencia en impermeabilización. Orden de compra
Obra destacamento rotonda las Flores, Las Condes	NO	No se acreditan trabajos en impermeabilización.
Fabricación y montaje de sistema modular transitorio de seguridad, Las Condes	SI	Acredita experiencia en impermeabilización. Orden de compra
Construcción complejo Deportivo comuna Lo Barnechea	SI	Acredita experiencia en impermeabilización. Orden de compra
Mantención Anual Piscina Vitacura	NO	No presenta documentación

Puntaje experiencia = (Puntaje Subcriterio N°1 + Puntaje Subcriterio N°2)

OFERENTE	PUNTAJE SUBCRITERIO N°1	PUNTAJE SUBCRITERIO N°2	PUNTAJE EXPERIENCIA
ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	0	30	30
CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	14	9	23
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	14	30	44
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	70	18	88
SUIZCORP SPA	42	30	72

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje igual o superior a 35 puntos accederán a la Apertura de la segunda etapa, en caso contrario, la oferta se considerará no conveniente, quedando excluidos de la apertura de la SEGUNDA ETAPA.

4. ADMISIBILIDAD A SEGUNDA ETAPA

Conforme a la revisión y evaluación de los antecedentes que acreditan correctamente la Experiencia de las empresas oferentes y en cumplimiento al Instructivo Norma General CVE 2624439, pasan a la Segunda Etapa de Evaluación las siguientes Empresas:

N°	OFERENTES	RÚT	ADMISIBLE A SEGUNDA ETAPA
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR E.I.R.L.	76.808.385-1 / 76.904.213-K	NO
2	CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	77.803.081-0	NO
3	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	77.307.831-9	SI
4	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	[REDACTED]	SI
5	SUIZCORP SPA	76.412.413-8	SI


CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


ESTEBAN SANTELICES ALVARADO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

FINITA FIRMA
LUCAS VARGAS.

LICITACIÓN PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA,
COMUNA DE PROVIDENCIA"
ID: 2490-129-LR25**

INFORME DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

PROVIDENCIA, 16 de abril de 2026.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA"**, ID: 2490-129-LR25, todo conforme al Artículo N° 54 del Decreto N° 661 de fecha 6 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS y al Instructivo Norma General CVE 2624439.

Conforme al Decreto Exento N° 1.791 de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de Obra, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y designación de la Comisión Evaluadora, al Decreto Exento N° 1.898 de fecha 31 de diciembre de 2025, se publican las Aclaración N° 1 y las Respuestas de la N° 1 a la N° 3 a Consultas formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl y al Decreto Exento N°523 de fecha 09 de abril de 2026 que invalida evaluación de la Primera etapa propuesta.

1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto, analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ESTEBAN SANTELICES ALVARADO		DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
LUCAS VARGAS PARRA		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA

La apertura electrónica de la Segunda Etapa de la propuesta se llevó a cabo el día **03 de febrero de 2026**, considerando las propuestas de aquellos Oferentes que resultaron admisibles en la primera Etapa de Evaluación:

N.º	OFERENTES	RUT	PTJE.
1	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	77.307.831-9	44
2	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER		88
3	SUIZCORP SPA	76.412.413-8	72

3. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA

Habiéndose establecido la ADMISIBILIDAD de las ofertas, se procede a evaluarlas de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Punto N° 6 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, que se detallan a continuación:

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
1. OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 "OFERTA ECONÓMICA", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 95\%$ </div>
2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD, la asignación de puntajes en este criterio se



		<p>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal 100 * 4%</p> <p>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal 0</p>						
3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE					
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0							
4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	<p>Todos los Oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de Mercado Público, el registro del "comportamiento contractual de base – sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.</p> <p>De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DETALLE</th> <th style="text-align: center;">PTS DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada multa registrada</td> <td style="text-align: center;">-0,5</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td style="text-align: center;">-5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 10 puntos</p>	DETALLE	PTS DE DESCUENTO	Por cada multa registrada	-0,5	Por cada término anticipado de contrato	-5	
DETALLE	PTS DE DESCUENTO							
Por cada multa registrada	-0,5							
Por cada término anticipado de contrato	-5							

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA

4.1 OFERTA ECONÓMICA (95%):

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 "OFERTA ECONÓMICA", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Oferta Menor Valor} * 100) * 95\%$
Oferta a Evaluar

Y, conforme a la revisión de lo ofertado por las empresas en el FORMULARIO N° 3 CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS, el resultado es el siguiente:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO 95%
1	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	\$935.108.366	100,00	95,00
2	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	\$1.391.635.878	67,19	63,84
3	SUIZCORP SPA	\$1.189.999.262	78,58	74,65

4.2 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%):

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD", con su respectiva acreditación, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTES	PRESENTA FORMULARIO PROGRAMA	PRESENTA PROGRAM A	PRESENTA NOTIFICACIÓN A PERSONAL	PTJE.	PON. 4%
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	X	✓	✓	0,00	0,00
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	✓	✓	✓	100,00	4,00
SUIZCORP SPA	✓	✓	✓	100,00	4,00



4.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%):

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES	PTJE OBTENIDO	PTJE PONDERADO (1%)
1	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA		100,00	1,00
2	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER		100,00	1,00
3	SUIZCORP SPA		100,00	1,00

4.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR:

OFERENTE	CANTIDAD DE MULTAS	N° DE MULTAS * 0,5
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	0	0
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	0	0
SUIZCORP SPA	2	1

OFERENTE	CANTIDAD DE TÉMINOS ANTICIPADOS	N° TA * 5
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	0	0
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	0	0
SUIZCORP SPA	0	0

RESUMEN PUNTOS A DESCONTAR

OFERENTE	TOTAL PUNTOS A DESCONTAR (TA+M)
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	0,00
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	0,00
SUIZCORP SPA	1,00

5. RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

OFERENTES	PUNTAJES PONDERADOS				
	OFERTA ECONÓMICA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CUMPLIMIENTO O REQUISITOS FORMALES	COMPORTAMIENTO O CONTRACTUAL ANTERIOR	TOTAL
CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	95,00	0,00	1,00	0,00	96,00
RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	63,84	4,00	1,00	0,00	68,84
SUIZCORP SPA	74,65	4,00	1,00	-1,00	78,65

6. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Revisados y evaluados los antecedentes de las empresas oferentes y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886, esta Comisión Evaluadora estima la conveniencia de adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA. RUT N°77.307.831-9.

- **ECONÓMICA:** La oferta propuesta a adjudicar es un 6,49% más baja que el valor del presupuesto estimado para esta contratación, por lo que resulta ser la oferta más conveniente al interés municipal.
- **EXPERIENCIA:** El oferente cuenta con experiencia en obras de pavimentación que contemplen ejecución de áreas verdes y en obras de impermeabilización, considerándose adecuados para el encargo del presente proceso licitatorio.



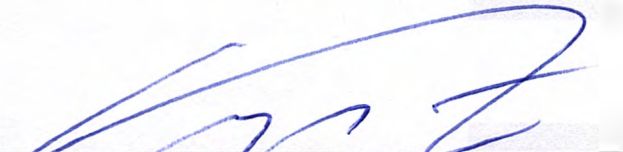
- **PLAZO:** El oferente a adjudicar presenta en su propuesta todas las partidas requeridas por el municipio con un plazo ofertado de 360 días corridos para la ejecución de las obras.


Todo lo anterior, en resguardo al principio de la realidad, de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, y en resguardo a los caudales públicos.


7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada “MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA”, ID: 2490-129-LR25, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar la licitación, salvo mejor parecer, al siguiente proponente:

RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA IMPULLEX SPA
RUT	77.307.831-9
VALOR TOTAL DEL CONTRATO + IVA	\$ 935.108.366 IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	360 días corridos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	96 puntos


CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


ESTEBAN SANTELICES ALVARADO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES


LUCAS VARGAS PARRA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



Providencia
Vida Buena

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FORMATO VALIDO PARA CUENTAS DEL SUBTITULO 31

N° REGISTRO	104 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	PE-MUN-00454
FECHA DE EMISIÓN	20-04-2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar lo que se indica a continuación, según el siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA PROVIDENCIA", ID 2490-129-LR25

IMPUTACIÓN DEL GASTO	CUENTA PRESUPUESTARIA	X	CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA
CÓDIGO (BIP ó INI según corresponda)	INI - 131231200120		
CUENTA	2153102004003002 - Mejoramientos Varios en Vías Públicas		
SP	2	CR	41 23 56 - DISEÑO MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UVP, COMUNA DE PROVIDENCIA - PRBIPE
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2026		
MONTO MÁXIMO PARA EL PRESENTE AÑO	\$ 1.000.000.000		
MONTO MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS FUTUROS, AÑOS	\$ 0		

PRE-OBLIGACIÓN	5 - 294
----------------	---------

INFORMACIÓN ADICIONAL (USO INTERNO)

DIRECCIÓN SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL		
N° MEMORÁNDUM	6.627	FECHA	17-04-2026
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	RUT	77.307.831-9
EN UTP	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	LÍNEA PAC 0580 - 2026
CONTRATISTA	NO APLICA	RUT	NO APLICA
PLAZO DEL CONTRATO	360 DÍAS CORRIDOS	U.VECINAL N°	3
MONTO TOTAL OFERTADO	\$935.108.366 IVA INCLUIDO	MONEDA	PESOS CHILENOS
% AUMENTO DE CONTRATO	HASTA EL 30% DEL CONTRATO ORIGINAL		
FINANCIAMIENTO AÑO 2026	\$935.108.366 IVA INCLUIDO	FUENTE	PRBIPE-SUBDERE

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE: PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS
 CARGO: DIRECTORA SECPA
 FIRMA:





Sandra Noemí Godoy Reichel <sandra.godoy@providencia.cl>

IMC

Claudia Velásquez Villalobos

11 de mayo de 2026 a las 13:42

Para: Sandra Godoy Reichel

Estimada de acuerdo a la consulta, le informo que el **IMC del contrato será:**

ANDRÉS MUÑOZ DÍAZ

RUT N°

ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL

En su ausencia será reemplazado por:

ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTILLO

RUT N°

ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 6, FUNCIÓN PROFESIONAL

Ambos profesionales pertenecen al Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

Muchas gracias!

[El texto citado está oculto]

--





FORMULARIO Nº 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (SUBDERE) Y MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	Joaquín Enrique Cannobbio Puchulú
R.U.T.	:	██████████
DIRECCIÓN	:	██
TELÉFONO	:	██████████
E - MAIL	:	████████████████████

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	Constructora Impolex Spa
NOMBRE DE FANTASÍA	:	Impolex
RUT	:	77.307.831-9
DIRECCIÓN	:	Colina del Mirador 2497, Las Condes, Santiago
TELÉFONO	:	██████████
E - MAIL	:	████████████████████
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	26 de enero de 2021 - 48 notaría de Santiago, notaría Cifuentes
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	N/A
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	:	Joaquín Enrique Cannobbio Puchulú
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	██████████
DURACIÓN	:	Indefinida



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.


FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

mpolex Spa RUT 7.173.078.831-9
Joaquín Cannobbio P.
RUT [REDACTED]
Representante Legal

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



Providencia

FORMULARIO N°2 (ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (SUBDERE) Y MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Constructora Impolex Spa
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.307.831-9

Conforme al punto 5.2 de las Bases Administrativas Especiales, el oferente declara su experiencia en **proyectos que incluyan obras de pavimentación y paisajismo** desde el año 2015 a la fecha, cuyos montos contratados (por cada contrato), sean **igual o superior a 5.000 UTM. - Impuesto incluido**, la cual será evaluada en el **Subcriterio N°1**.

De contar con experiencia complementaria en obras de **Impermeabilización y/o reparación de estructuras de hormigón armado**, sin requisitos de montos mínimos ni antigüedad de la ejecución, esto se deberá indicar en el formulario N°2 debidamente acreditado, la cual será evaluada en el **Subcriterio N°2**.

SUBCRITERIO N°1				
MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
Municipalidad de la Reina	Contrato de construcción a suma alzada del Proyecto Construcción Espacio Multiuso Villa Tobalaba. Contrato de Construcción y mejoramiento espacios comunes interiores y multiusos (Pavimentación y áreas verdes 800m²)	28/10/2024 a 21/01/2025	13.021.86 UF	Contrato, recepción municipal y facturas

SUBCRITERIO N°2				
MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
Ilustre Municipalidad de Providencia	Contrato de construcción a suma alzada Primera Etapa Proyecto Impermeabilización losa estacionamiento comunidad Carmen Silva. Contrato Impermeabilización y Pavimentación	28/07/2025 a 27/10/2025	1.214.488 UF	Contrato, recepción provisoria y factura



Providencia

Inmobiliaria Leben Cónдор SPA	Contrato de construcción a suma alzada Primera Etapa Proyecto Edificio Cónдор. Contrato Impermeabilización	24/02/2023 a 12/08/2023	2.165.83 UF	Contrato y recepción municipal
Inmobiliaria Ecasa	Contrato de construcción a suma alzada Primera Etapa Proyecto Edificio Pichidegua. Contrato de Impermeabilización y demarcaciones.	24/02/2024 a 29/08/2025	5.435.24 UF	Contrato y recepción municipal
Constructora Socovesa Santiago	Contrato general de construcción a suma alzada Edificio Guillermo Mann. Contrato de impermeabilización.	24/10/2022 a 12/08/2024	4.489.21 UF	Contrato y recepción municipal
Intexa Ingeniería S.A	Contrato de construcción a suma alzada Edificio Senior Suites El Rodeo. Contrato de impermeabilización.	23/02/2024 a 23/08/2024	1.167.29 UF	Contrato, factura y planos
Flesan	Contrato de construcción a suma alzada Puente Viaducto Sargento Menadier. Contrato de impermeabilización.	17/01/2025 a 10/03/2025	2.034.43 UF	Contrato, factura y planos
U. de Chile	Contrato de construcción a suma alzada Edificio Las Encinas Universidad de Chile. Contrato de impermeabilización.	27/07/2023 a 11/12/2023	2.123.56 UF	Contrato, factura, certificados y OC

Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores Representante	Joaguín Enríques Cannobbio Puchulú
Nombre del oferente	[Redacted]
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores Representante Debidamente Autorizado	[Redacted]
Fecha	26-01-2026

revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.





Providencia

**FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)
PROGRAMACIÓN FINANCIERA**

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (SUBDERE) Y MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.307.831-9

N° ESTADO DE PAGO	MES	MONTO	% AVANCE
1	1	\$62.652.260	6,70%
2	2	\$93.510.837	10,00%
3	3	\$140.266.255	15,00%
4	4	\$112.213.004	12,00%
5	5	\$93.510.837	10,00%
6	6	\$93.510.837	10,00%
7	7	\$65.457.585	7,00%
8	8	\$65.457.585	7,00%
9	9	\$65.457.585	7,00%
10	10	\$24.780.371	2,65%
11	11	\$24.780.372	2,65%
12	12	\$93.510.837	10,00%
	TOTAL	\$935.108.366	100%

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JOAQUIN CANNOBBIO PUCHULU
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 
Fecha	26.01.2026



POLITICAS DE INTEGRIDAD

Nuestras Políticas de Integridad o Código de Conducta establece los estándares y las conductas esperadas que guían la manera en que hacemos negocios. Estos dejan en claro que nos oponemos implacablemente a la corrupción, que va en contra de nuestros valores fundamentales de integridad y responsabilidad. No ofreceremos ni aceptaremos sobornos, ni permitiremos que otros lo hagan en nuestro nombre, ya sea en el trato con funcionarios públicos o con proveedores y clientes. Nos comprometemos a operar con el mismo estándar alto de integridad en todas las operaciones comerciales que realicemos en nombre de la Constructora Impolex SpA.

Los sobornos y otras formas de pago corruptas son ilegales. Además de la obligación de cumplir con esta política, nuestros empleados y contratistas tienen el deber de defender y cumplir las leyes de los países y las jurisdicciones donde operan.

El objetivo de esta política es establecer los estándares de conducta para aquellos con quienes hacemos negocios y quienes trabajan en nuestro nombre, que se exigen en todos los niveles de la Constructora Impolex SpA. y nuestras empresas filiales, conjuntas y asociadas, a fin combatir todo tipo de comportamiento corrupto. La política:

- Describe los riesgos principales de soborno y corrupción
- Establece las consecuencias del incumplimiento de la política.

¿Esto se aplica a mí?

Esta política y los procedimientos que la acompañan se aplican a todos los empleados y contratistas de la Constructora Impolex SpA. Los contratos de los proveedores de la Constructora Impolex SpA exigirán que quienes proveen bienes y servicios a la empresa adopten esta política y sus procedimientos o los estándares equivalentes.

¿Qué debo saber?

Definiciones

A los efectos de esta política, la **corrupción** se define como “toda acción que tenga como fin el uso indebido del poder encomendado para obtener un beneficio personal o corporativo”. Esto incluye los sobornos, los conflictos de intereses, el robo, la extorsión, el fraude y el uso indebido de los activos de la empresa. El **soborno** se define como “el acto de prometer, ofrecer o dar una ventaja a una persona o entidad, ya sea de manera directa o indirecta, a fin de que la persona o entidad lleve cabo o se abstenga de llevar a cabo una acción que infringe sus obligaciones empresariales o públicas”.



Algunos ejemplos comunes de soborno incluyen lo siguiente:

- Dinero en efectivo u otras formas de pago que se utilizan para obtener un contrato o una licencia.
- Donaciones indebidas a partidos políticos u organizaciones relacionadas.
- Entretenimiento o regalos excesivos con el fin de convencer al beneficiario de llevar a cabo una acción en particular.

A los efectos de esta política, un soborno puede consistir en cualquier cosa de valor material, no solo pagos en efectivo, y puede incluir brindar o recibir lo siguiente:

- Entretenimiento y regalos abundantes o desproporcionados.
- Donaciones con un motivo oculto.
- El pago de los gastos de transporte u hospedaje de un cliente o funcionario cuando no haya un propósito empresarial subyacente para hacer un viaje.
- El uso de activos corporativos para actividades que no están relacionadas con nuestra empresa ni con objetivos benéficos aprobados.

Los **conflictos de intereses** pueden surgir cuando es posible que ciertos intereses financieros o personales afecten o parezcan afectar la opinión o las acciones de nuestros empleados al cumplir con sus obligaciones, o que tengan el potencial para hacerlo. Tales conflictos pueden ocurrir cuando se mezclan los intereses privados y los empresariales o cuando las decisiones empresariales o gubernamentales se basan en intereses privados.

La **extorsión** se define como el uso ilegal de una función o de poderes oficiales para obtener propiedades o fondos.

El **fraude** se puede definir como todo engaño que se lleva a cabo de manera deliberada para obtener un beneficio injusto o ilegal.

Ejercicio de influencias indebidas

No solicitaremos, recibiremos, ofreceremos, prometeremos ni brindaremos dinero ni nada de valor material (lo que incluye la propiedad intelectual y la información empresarial y financiera confidencial), ya sea de manera directa o indirecta mediante intermediarios o terceros, ni tampoco ejerceremos de otro modo una influencia indebida sobre nuestras relaciones empresariales o gubernamentales con la intención de obtener un contrato, permiso o cualquier otro beneficio específico o alguna ventaja indebida al hacer negocios.

Esto se aplica tanto a nuestras relaciones con funcionarios y organizaciones gubernamentales como a nuestro trato con otras empresas u organizaciones de la sociedad civil. No toleraremos la realización de este tipo de actividades por parte de nuestros empleados, contratistas, socios comerciales o Asoc. Industriales de las cuales somos miembros.



Se considera “valor material” en el contexto del posible incentivo.

Si lo que se ofrece o promete tiene suficiente valor potencial para el beneficiario, ya sea monetario o por su naturaleza, para influenciar sus opiniones o acciones.

Esta política incluye el acto de solicitar y aceptar sobornos u otros incentivos de terceros por parte de los empleados de la Constructora Impolex SpA, así como el acto de ofrecer y pagar sobornos.

Los procedimientos de integridad empresarial y prevención de la corrupción cubren las siguientes áreas:

Regalos, entretenimiento y hospitalidad

Ofrecer o brindar regalos, entretenimiento y hospitalidad

El intercambio de entretenimiento y regalos modestos puede ayudar a alentar la buena voluntad, y esta política no tiene como propósito restarle valor a la importancia de fomentar buenas relaciones con los socios comerciales y otros grupos de interés mediante interacciones sociales legítimas y esporádicas.

Sin embargo, ofrecer o brindar entretenimiento o regalos indebidos puede ser embarazoso para la Constructora Impolex SpA y dañar su reputación. Surgen especiales inquietudes cuando es posible que el ofrecimiento de regalos y entretenimiento esté relacionado de algún modo con una transacción comercial o aprobación regulatoria real o potencial.

Un regalo o entretenimiento es siempre inaceptable en los siguientes casos:

- Si se ofrece o se otorga a cambio de un contrato, permiso u otro beneficio específico.
- Si se ofrece para obtener una ventaja indebida al hacer negocios.
- Si viola las leyes antisoborno locales o internacionales.
- Si se considera inaceptable si se lo ofrece un proveedor o socio comercial a uno de nuestros empleados.
- Si afecta nuestra reputación en caso de volverse público.

Recibir regalos, entretenimiento y hospitalidad

Tenemos la responsabilidad de garantizar que nuestro trato con los proveedores esté fundamentado en decisiones objetivas y que no esté influenciado por regalos o favores. Les prohibimos a los empleados solicitar o recibir regalos y entretenimiento, lo que incluye favores, bienes, gratificaciones, cupones o vales canjeables de cualquier tipo, dinero, o servicios en los siguientes casos:

- Cuando puedan generar una sensación de obligación.
- Cuando puedan influir en su juicio empresarial o cuando se perciba que pueden hacerlo.
- Cuando puedan generar, o parezcan generar, un conflicto entre los intereses personales de un empleado y aquellos de su empleador.



Conflicto de intereses

Los empleados deben evitar los conflictos de intereses reales o percibidos que se relacionen con ellos mismos o familiares cercanos. Cuando hay posibilidades de que surjan dichos conflictos de intereses, lo deben notificar a su gerente de línea y a cualquier otra persona designada por su unidad de negocio o entidad corporativa para este propósito.

Pagos de facilitación

Prohibimos realizar pagos de facilitación. Un pago de facilitación es un pago de valor nominal que se hace a funcionarios gubernamentales de bajo nivel cuyas obligaciones son fundamentalmente de naturaleza administrativa, a fin de garantizarla realización de acciones gubernamentales rutinarias y no discrecionales a las que tiene derecho legal quien paga. Algunos ejemplos de tales pagos incluyen aquellos para procesar solicitudes de visa o para conectar un suministro de electricidad o de agua, cuando se hayan cumplido claramente todos los requisitos relevantes.

Reconocemos que es posible que, ocasionalmente, se exijan pagos bajo coacción. La coacción puede definirse como una situación de violencia o reclusión, real o por amenaza, u otra amenaza personal para compeler a una persona a celebrar un acuerdo o realizar una acción en contra de su voluntad. La amenaza puede ser a la persona misma o a otros. No esperamos que nuestros empleados pongan en riesgo su seguridad ni la de otros para poder cumplir con esta política, pero exigimos que informen todos los incidentes en los que se los haya amenazado o intimidado, a fin de poder tomar las medidas adecuadas para evitar que vuelvan a ocurrir.

Uso de los activos de la empresa

No ofreceremos, prometeremos ni brindaremos dinero ni nada de valor, ya sea de manera directa o indirecta mediante intermediarios o terceros, ni tampoco ejerceremos de otro modo una influencia indebida sobre nuestras relaciones empresariales con la intención de obtener un contrato, permiso o cualquier otro beneficio específico o alguna ventaja indebida al hacer negocios. Esto se aplica tanto a nuestras relaciones con funcionarios y organizaciones gubernamentales como a nuestro trato con el sector privado. No toleraremos la realización de este tipo de actividades por parte de nuestros empleados, socios comerciales o asociaciones industriales o gremios de los cuales somos miembros.

El uso sin cargo de los activos de la empresa, tales como instalaciones, equipos o vehículos, representa algo de valor para el beneficiario elegido. No se deben ofrecer activos de la empresa para el uso personal o discrecional de los clientes, funcionarios públicos o terceros cuando no haya un propósito empresarial subyacente apropiado o un beneficio público claro.



Donaciones políticas

Prohibimos hacer donaciones por motivos políticos a políticos, partidos políticos u organizaciones relacionadas, a funcionarios de un partido político o a candidatos a cargos políticos en toda circunstancia, ya sea de manera directa o mediante terceros.

Interacciones con funcionarios gubernamentales y cabildeo

Fomentamos una participación honesta y constructiva con los Gobiernos anfitriones en todos los niveles. Consultaremos ampliamente a las personas que se ven afectadas por nuestras actividades y procederemos en nuestro trato con los Gobiernos y funcionarios públicos de manera transparente y ética.

No ofreceremos, prometeremos ni brindaremos dinero ni nada de valor material, ya sea de manera directa o indirecta mediante intermediarios o terceros, ni tampoco intentaremos ejercer de otro modo una influencia indebida sobre nuestras relaciones empresariales con la intención de obtener un contrato, permiso o cualquier otro beneficio específico o alguna ventaja indebida al hacer negocios. Esto se aplica tanto a nuestras relaciones con funcionarios y organizaciones gubernamentales como a nuestro trato con el sector privado. No toleraremos la realización de este tipo de actividades por parte de nuestros empleados, socios comerciales o asociaciones industriales o gremios de los cuales somos miembros.

Donaciones de beneficencia, actividades de inversión social y comunitaria y de desarrollo empresarial

Hacemos contribuciones de beneficencia e inversiones sociales y comunitarias con el objetivo de promover un desarrollo sostenible de la comunidad, combatir la pobreza y las enfermedades, proteger el medioambiente y desarrollar las capacidades de las personas o instituciones en los países donde trabajamos. Sin embargo, nos aseguramos de que tales donaciones no redunden principalmente en beneficio de un funcionario gubernamental, político o partido en particular, y llevamos a cabo controles para garantizar que no sean utilizadas indebidamente por terceros. No se deben hacer donaciones ni inversiones sociales y comunitarias si generan o pueden generar la impresión de que es incorrecto.

Actuaremos con transparencia y de buena fe en nuestro trato con las comunidades y sus representantes.

Patrocinio

No se puede prometer, ofrecer ni brindar patrocinio a cambio de un contrato, permiso o beneficio normativo específico. Tampoco se debe ofrecer para obtener una ventaja indebida al hacer negocios o si es posible que se perciba que esa es su intención.



Retención y pago de intermediarios y fusiones, adquisiciones, empresas conjuntas y asociadas

Las acciones de terceros, tales como asesores, proveedores, agentes, contratistas, asociaciones industriales o gremios de los cuales somos miembros, lobistas y socios de empresas conjuntas, pueden dañar nuestra reputación, y es posible que La Constructora Impolex SpA sea responsable de dichas acciones. Nunca es aceptable que un tercero realice en nombre de La Constructora Impolex SpA una acción que, si la realizara la empresa directamente, violaría esta política.

Para protegernos del riesgo de que nuestros socios comerciales, incluidos los intermediarios, paguen sobornos de manera indirecta, nos comprometemos a hacerlo siguiente:

- Tomar todas las medidas razonables para garantizar que nuestros socios comerciales comprendan y cumplan la Política de Integridad Empresarial y los procedimientos.
- Investigar la reputación y las calificaciones de nuestros socios comerciales y llevar a cabo la debida diligencia formal, cuando corresponda, para asegurarnos de su integridad y buena fe.
- Llevar a cabo controles adecuados para supervisar el uso del dinero de La Constructora Impolex Spa por parte de terceros que afirman actuar en nuestro nombre.
- Garantizar que las empresas conjuntas y asociadas lleven a cabo procesos equivalentes.

Nos comprometemos a investigar rigurosamente los antecedentes, la reputación y los valores éticos y culturales de toda empresa en la que invirtamos o que adquiramos, de todo socio con el que decidamos crear una empresa conjunta, y de cualquier asociación industrial o gremio a la que estemos considerando formar parte y de la naturaleza de las inversiones que heredamos

La seguridad de nuestro personal

Los empleados de La Constructora Impolex SpA deben poder cumplir libremente con sus obligaciones sin miedo a que los intimiden y sin amenazas de violencia. La seguridad de nuestros empleados es nuestra mayor preocupación. No esperamos que pongan en riesgo su seguridad ni la de los otros para poder cumplir con los términos de esta política

Sin embargo, deben informar inmediatamente cualquier incidente en el que se los haya amenazado o intimidado para realizar una acción que posiblemente viole esta política a la persona responsable designada dentro de su unidad de negocio. Después de realizar las consultas internas adecuadas, dichos incidentes deben informarse también a las autoridades relevantes para evitar que vuelvan a ocurrir.



¿Qué debo hacer?

Es responsabilidad de todos mantener la reputación de La Constructora Impolex SpA y demostrar integridad y responsabilidad. Esto significa que debemos comprender y observar el Código de Conducta, la Política de Integridad Empresarial y los procedimientos de integridad empresarial y prevención de la corrupción de La Constructora Impolex SpA. También debe buscar asesoramiento y consultar a la persona designada en su unidad de negocio si no está seguro de si sus acciones son correctas. Debe tener el valor para informar y elevar inquietudes acerca de conductas que van contra de nuestros valores y estándares, según se describen en la Política y Procedimientos de integridad Empresarial.

Todos los empleados y contratistas deben conocer esta política y sus requisitos en su iniciación. Se reforzará anualmente la comunicación y capacitación personal para aquellos empleados, contratistas y terceros cuyas funciones los exponen a los riesgos de soborno y corrupción.

Los materiales de conciencia y comunicación se encuentran disponibles para garantizar que la política, se difunden de manera regular en toda la organización mediante las comunicaciones, la participación de la gerencia, las sesiones informativas de inducción y capacitaciones.

Supervisión e informes

Supervisión, informes y garantía

El cumplimiento de la Política de Integridad Empresarial y la implementación y evolución del programa asociado están sujetos a la supervisión e informes regulares y al aseguramiento anual para permitir la determinación de cualquier desarrollo o adaptación de la Política, controles y las capacitaciones que sean necesarias.

Los líderes de las unidades de negocios locales tienen la responsabilidad de establecer medidas de control efectivas relacionadas con la integridad Empresarial en los procesos operativos. Los líderes de cada área velarán por la implementación de Integridad Empresarial y gerentes tienen la responsabilidad de la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de Integridad Empresarial para garantizar la implementación y efectividad operativa de los controles.

Consecuencias del incumplimiento

Los empleados, contratistas y proveedores deben informar sobre cualquier incumplimiento o potencial incumplimiento de esta política. La violación de esta política tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias conforme a los procedimientos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. Las medidas disciplinarias pueden implicar sanciones que incluyen el



despido inmediato.

Nos comprometemos a informar todos los casos de corrupción y otras formas de fraudulencia a las autoridades relevantes y a facilitar los procesos penales en contrade las personas involucradas, y exigiremos compensación por todas las pérdidas que surjan de tales acciones.

En La Constructora Impolex SpA, no toleramos ninguna forma de represalia hacia los empleados que eleven inquietudes de buena fe. Las acusaciones por represalias o acoso o amenazas hacia un empleado por parte de los otros empleados como resultados de un reclamo o denuncia.

CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA.

Octubre,2024

De: [REDACTED]
Enviado el: Lunes, 07 de octubre de 2024 11:59
Para: [REDACTED]
Asunto: Programa Integridad Impolex
Datos adjuntos: PROGRAMA_DE_INTEGRIDAD.pdf

Estimados colaboradores,

De acuerdo a nuestras políticas de integridad y prevención de delitos, los presentamos la última versión de nuestro programa de integridad con el fin de poner en conocimiento a todos de este y sus alcances para que en conjunto podamos tener conciencia y sepamos identificar y diferenciar entre las buenas y malas prácticas a nivel empresa, forjando así un entorno y ambiente más seguro y agradable para todo nuestro personal.

Los invito a compartirlo a todas las secciones de la empresa y ponerlo en público conocimiento.

Los saluda cariñosamente,
Joaquín Cannobbio.



Joaquín Cannobbio P.
[REDACTED]

Colina Del Mirador 2497, Las Condes, Santiago.
Teléfono: +569 82767806

Este correo y la información contenida en él, junto al nombre en pantalla, confiere al y no dirigida exclusivamente a su destinatario, cualquier persona que pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial o que sea copia, reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si Ud. no es el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos le pague en reconocimiento del mismo y póngalo a su disposición sin copiarlo, imprimirlo o citarlo de ningún modo.



Empresa principal: Impolex SpA Sector de difusión: Todas las áreas

a) Identificación del encargado difusión

Nombre (nombre y dos apellidos): Joaquín Comallia
 Rut: [REDACTED] Cargo: Gerente general

De acuerdo a lo señalado en el programa de integridad de Impolex SpA, nuestras Políticas de Integridad o Código de Conducta establece los estándares y las conductas esperadas que guían la manera en que hacemos negocios. Estos dejan en claro que nos oponemos implacablemente a la corrupción, que va en contra de nuestros valores fundamentales de integridad y responsabilidad".

Por medio de la presente, declaro haber recibido, haber sido informado e instruido acerca de las políticas de integridad de Impolex SpA, esto mediante la entrega y difusión del documento.

Nombre y apellido	Rut	Fecha	Firma conforme
Marcos Montenegro	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Edwin J. J. J.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
José Andrés Poto S.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Serge Guerra	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Rodrigo FERNANDEZ C.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
JONATHAN ARENAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
RAUL ACOSTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PROVIDENCIA, 09 ABR 2026

EX. N° 523 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS". -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1791 de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-129-LR25

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1898 de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó Aclaración N°1 y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, a través del Portal para la propuesta pública.

4.- Que, con fecha 26 de enero de 2026, se llevó a cabo la Apertura Primera Etapa del proceso, presentándose los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.808.385-1 / 76.904.213-K	ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR E.I.R.L.
2	77.803.081-0	CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.
3	77.307.831-9	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA
4	[REDACTED]	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER
5	76.412.413-8	SUIZCORP SPA

5.- Que, con fecha 30 de enero de 2026, la comisión evaluadora designada mediante Decreto Ex. N°1791-2025, hace entrega del Informe de Evaluación Primera Etapa. Determinado lo siguiente:

N°	OFERENTES	RUT	ADMISIBLE A SEGUNDA ETAPA
1	ADEL CONSTRUCCIONES SPA EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR E.I.R.L.	76.808.385-1 / 76.904.213-K	NO
2	CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.	77.803.081-0	NO
3	CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA	77.307.831-9	SI
4	RODOLFO ALBERTO ESPINA SANTANDER	[REDACTED]	SI
5	SUIZCORP SPA	76.412.413-8	SI

Los oferentes ADEL CONSTRUCCIONES SPA. EN UTP CON EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR E.I.R.L. y CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., son declarados inadmisibles, ya que no obtienen el puntaje mínimo solicitado por bases en la evaluación de sus experiencias. El resto de los oferentes son admisibles para la evaluación de la Apertura Segunda Etapa.

6.- Que, con fecha 19 de febrero de 2026, se recibe reclamo a través del portal mercado público, identificado con el siguiente número de incidente: INC-1283990-Z3R9J2. A través del cual, solicita la reevaluación de la experiencia del oferente CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA.

7.-Que, revisados nuevamente los antecedentes presentados por los oferentes, y a la luz de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales, en particular, aquellos relativos al criterio "Experiencia" y sus subcriterios N°1 y N°2, se ha advertido la existencia de un error en la evaluación de la Primera Etapa, por lo que resulta procedente retrotraer el procedimiento licitatorio al estado de efectuar una nueva evaluación de esa Etapa.

8.- Que, con fecha 23 de marzo de 2026 mediante Oficio N°2.700.-, enviado vía correo electrónico a los 5 participantes y publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl, se inicia el Procedimiento de Invalidez del Informe de Evaluación Primera Etapa, y se llama a los interesados a participar a una audiencia virtual el día miércoles 25 de marzo a las 10:00 horas a través de la plataforma meet, de conformidad a lo previsto en el Artículo 53 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 523 / DE 2026.-

9.- Que, con fecha 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs., vía plataforma meet, se lleva a cabo la audiencia virtual, a la cual asistieron 4 oferentes correspondientes a: CONSTRUCTORA IMPOLEX SPA. RUT N°77.307.831-9, ADEL CONSTRUCCIONES SPA. RUT N°76.808.385-1, SUIZCORP SPA. RUT N°76.412.413-8, CEEM CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L. RUT N°77.803.081-0, quienes no manifiestan oposición alguna en contra del procedimiento de invalidación.

10.- El Memorándum N°5.249 de fecha 25 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:


1.- Invalídese la evaluación de la Primera Etapa de la propuesta pública "MEJORAMIENTO PLACA COMERCIAL UNIDAD VECINAL PROVIDENCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA", llamada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1791 de fecha 12 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, y por consiguiente evalúese la Primera Etapa del procedimiento de licitación de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 "EVALUACIÓN", letra A. "PRIMERA ETAPA", de las Bases Administrativas Especiales.

2.- Notifíquese a la comisión evaluadora de la licitación pública ID 2490-129-LR25.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBC./PCG./JFC./CVV.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Jurídica
Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite: _____/